



Bogotá D.C.

240

Señor(a)  
Ciudadano(a)

Asunto: Solicitud de información relacionada al censo electrónico - eCenso.

Respetado(a) petionario(a)

Le informamos que el plazo para diligenciar el eCenso venció a las 12 de la noche del 12 de abril. El eCenso estuvo en línea durante noventa y cuatro (94) días, desde el 09 de enero hasta las 12 de la noche del 12 de abril. Si usted ya creó cuenta de acceso y tuvo dificultades para terminar el cuestionario del eCenso, puede ingresar con el correo y contraseña que asignó, retomar el cuestionario y terminarlo hasta las 7 de la noche del 22 de abril. A la fecha no será posible habilitar la plataforma del eCenso para que pueda crear cuenta de acceso si no lo hizo durante el tiempo estipulado.

Adicionalmente, nos permitimos notificar que su PQR se tipifica como petición análoga, acudiendo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 1755 de 2015 que dice:

*“Artículo 22. Organización para el trámite interno y decisión de las peticiones. Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.*

*Cuando más de diez (10) personas formulen peticiones análogas, de información, de interés general o de consulta, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten.”*

Dado lo anterior, en atención a su petición le informamos que el DANE ha puesto a disposición de todos los ciudadanos un canal de atención en el que usted podrá consultar la respuesta a su solicitud, así como información relacionada a otros temas de interés sobre el eCenso, como por ejemplo: creación de la cuenta de acceso, inclusión de las personas a la conformación del hogar, conceptos relacionados a la operación censal, funcionamiento de la página del eCenso, entre otros.



contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20182400142601

Fecha: Miercoles 18 de Abril de 2018



Lo invitamos a realizar sus consultas en cualquier momento y cuantas veces lo considere necesario accediendo a través del siguiente vínculo: <https://dane.agenti.com.co/chate/>

Así mismo, adjuntamos a esta respuesta una serie de preguntas frecuentes que le ayudaran en caso de que no pueda ingresar al vínculo en mención.

Si después de realizar su consulta no queda satisfecho con la información brindada, a través de este mismo canal usted podrá contactarse con un agente de soporte que le orientará y le apoyará en su proceso de diligenciamiento.

Recuerde que en el horario de atención de lunes a viernes, de 5:00 a.m. a 8:00 p.m., también podrá contactarse con las líneas gratuitas de atención: (571) 5978300 – 018000912002 marcando la opción 1, o a través de los correos electrónicos: [ecenso@dane.gov.co](mailto:ecenso@dane.gov.co) - [ecensosoporteinformatico@dane.gov.co](mailto:ecensosoporteinformatico@dane.gov.co)

El DANE agradece su confianza y credibilidad en esta herramienta innovadora de recolección de información vía web, el eCenso, que por primera vez en Colombia se incorporó a un operativo censal.

Atentamente,

  
Julieth Alejandra Solano Villa  
Coordinadora GIT INNOVACION - DANE

**\* Este mensaje es informativo**, no responda a este correo electrónico. Para comunicarse con nosotros contáctese a través de los canales de atención mencionados anteriormente.

Antecedente: Análogo